Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 98 | Lunes, 30 de abril de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

13219 5189 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13224 5052 Orden de 28 de marzo de 2007 por la que se acuerda un trámite de información pública del Plan de Gestión de la Isla Grosa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13224 5106 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; T. M. de Moratalla.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13226 5089 Anuncio de la Secretaria General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.
13226 5091 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
13226 5092 Anuncio de la Secretaria General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
13227 5095 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
13228 5098 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

13228 5058 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 16/07 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.
13228 5067 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

13229 5689 Anuncio de licitación.
13230 5690 Anuncio de licitación.
13230 5691 Anuncio de licitación.
13231 5726 Anuncio de contratación.
13232 5727 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales
I.M.A.S.

13232 5155 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Trabajo y Política Social

13233 5681 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13234 5050 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada “Lourdes II” en término municipal de Moratalla (Murcia) cuyo titular es Marmolistas de Caravaca, S.C.L.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
13234 5612 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
13235 5613 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
13235 5630 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
13235 5631 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
13236 5485 Corrección de errores en notificación a los interesados.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural
13236 5682 Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Murcia
13238 5947 Anuncio ampliatorio de locales para realización gratuita de campaña electoral.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
13239 5103 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1231/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena
13239 5113 Ejecución n.º 37/07.
13240 5114 Ejecución 28/07.

Primera Instancia número Uno de Lorca
13240 5121 Expediente de dominio. Exceso de cabida 704/2006.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
13241 5049 Procedimiento ordinario 521/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia
13241 5112 Demanda 48/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
13242 5116 Demanda 143/2007.
13242 5117 Demanda 179/2007.
13242 5119 Procedimiento número 111/2006 y otras.
13247 5122 Procedimiento número 51/2007.
13247 5123 Procedimiento número 157/2007.
13247 5124 Procedimiento número 145/2007.
13248 5125 Procedimiento número 109/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
13248 5115 Procedimiento demanda 894/2006.
13249 5120 Procedimiento número 822/2006.

IV. Administración Local

Abarán
13250 5079 Exposición pública padrón primer trimestre de 2007 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento y Depuración Autonómica.

Calasparra
13250 5061 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en cursos de la escuela de educandos.

Pág.

Cartagena
13250 5589 Programa de Actuación de la U.E. n.º 7 de Santa Lucía.

Ceutí
13250 5722 Rectificación resolución 96/2007, de 2 de abril de 2007. Publicada en BORM núm. 88, de 18 de abril de 2007, 5018.

Cieza
13251 5675 Anuncio de subasta de obras.

Jumilla
13251 5086 Aprobación de padrones.

Las Torres de Cotillas
13252 5149 Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
13256 5662 Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de manzana cerrada en calles Adelfas y Orquídeas de Las Torres de Cotillas.

Lorca
13256 5616 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela M.2.1. de la U.A. 89 del PGMO de Lorca.
13259 5618 Gerencia de Urbanismo. Aprobacion definitiva del proyecto de expropiación Explanada de La Merced.

Mazarrón
13259 5060 Anuncio de aprobación definitiva.

Molina de Segura
13260 5736 Aprobación inicial, del Plan Parcial del Sector ZR1-M3.

Moratalla
13260 5085 Aprobación del Padrón correspondiente al primer trimestre de 2007 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.
13260 5673 Anuncio de contratación.

Mula
13261 5733 Contratación de las obras de “Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Gran Vía de Mula. Fase II”.

Torre Pacheco
13261 5671 Exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de “Construcción de plaza pública en Los Albaladejos.

Villanueva del Río Segura
13262 5707 Corrección de errores de anterior anuncio de concurso concesión demanial.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia
13262 5181 Notificación de expediente de apertura de oficina de farmacia.

Consorcio Turístico de Mazarrón
13262 5094 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Notaría de don Gerardo Torrecilla Casitas
13262 5107 Acta de Presencia y Notoriedad.

Orgal Alimentación, Sociedad Limitada
13263 5798 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena
13263 5199 Cuenta general ejercicio 2006.

Universidad Politécnica de Cartagena
13263 5595 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-06/07.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

5189 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores.

Murcia, 11 de abril de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores.

En Murcia a 1 de enero de 2007

Intervienen

De una parte la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra , D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra con C.I.F. P3001300G, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente el presente Convenio mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2006.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por lo órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

3. Que la Residencia "Virgen de la Esperanza" del Ayuntamiento de Calasparra, tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

4. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores dependientes a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia "Virgen de la Esperanza", sita en la c/ Molinico, s/n C.P. 30.420 de Calasparra..

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, este Organismo dispondrá en dicho Centro de 30 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

- Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante

Resolución del Organo competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

- Plaza reservada: Se considerará como “plaza reservada” aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

- En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como “plaza reservada” aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cinco euros, con sesenta céntimos (1.467.105,60 €).según el siguiente detalle:

Residencia “Virgen de la Esperanza” de Calasparra

Periodo	N.º Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	30	488.589,00 €	126.000 €	362.589,00 €
2008	30	489.927,60 €	126.000 €	363.927,60 €
2009	30	488.589,00 €	126.000 €	362.589,00 €
TOTAL	30	1.467.105,60 €	378.000 €	1.089.105,60 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36712.

El coste total del presente Convenio para el año 2007 asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve euros (488.589 €).

El coste total de años sucesivos, a partir del año 2008, será el resultado de incrementar el IPC correspondiente a cada año.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las clásulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD.

- Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

El Centro “Residencia Virgen de la Esperanza” de Calasparra dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

-El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

-El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

-La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

-El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

-El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

-La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

-La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

-Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoga las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas progra-

madas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado exprofeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro.

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por

razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- Así mismo, el régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES:

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL:

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa , en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Concertada, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados así como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Así mismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio de este Servicio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad

Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Séptima.- Seguimiento del Convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos del Servicio de Personas Mayores dependiente del IMAS, podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el Organismo a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) MEMORIA ANUAL:

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio, el Centro remitirá una memoria al IMAS, donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas Convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Concertada los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Concertada adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó períodos inferiores.

Décima.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimoprimera. Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde, **Jesús Navarro Jiménez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5052 Orden de 28 de marzo de 2007 por la que se acuerda un trámite de información pública del Plan de Gestión de la Isla Grosa.

El artículo 4 de la Directiva 791409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, en relación con el 6.1 de la Directiva 92143/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, establecen la obligación para los Estados miembros de adoptar en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) «medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo...».

La transposición de las Directivas citadas al ordenamiento español se ha producido mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre; y más tarde, mediante la incorporación en el Título III de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, de un nuevo capítulo II bis, denominado «De la Red Europea Natura 2000», llevada a cabo por la disposición final primera. uno de la Ley 43/3003, de 21 de noviembre, de Montes.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2000, se designa la Zona de Especial Protección para las Aves denominada «Isla Grosa». En el apartado 1 del referido acuerdo se detalla la superficie de dicha ZEPA (18.72 Has.), el municipio afectado (San Javier), su delimitación, linderos, plano, el régimen de protección vigente y las especies existentes que cumplen los criterios ZEPA (Gaviota de Audouin, Larus audouinii).

Culminado su proceso de elaboración, la Dirección General del Medio Natural ha propuesto el inicio de los trámites necesarios para la aprobación del Plan de Gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Isla Grosa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública, para que, en el plazo de un mes, cuantos estén interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se considere oportuno formular al proyecto de Plan de Gestión de la ZEPA de Isla Grosa. A tal efecto, el Plan de Gestión de la ZEPA de Isla Grosa quedará expuesto y podrá ser examinado en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.ª planta, Murcia).

Segundo. La presente Orden deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de marzo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Mercader León.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5106 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; T. M. de Moratalla.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla, para la “Construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; T. M. de Moratalla”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla.

Murcia a 3 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; t.m. de Moratalla.

En Murcia, a 21 de marzo de 2007

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 02 de marzo de 2007.

Y de otra, el Sr. don Antonio García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, facultado para este acto por la Corporación Municipal en el Pleno Ordinario de fecha 28 de julio de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla están interesados en la formalización de un Convenio de colaboración, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; t.m. de Moratalla, por el Ayuntamiento de Moratalla y según el proyecto aportado por el mismo.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la rambla del Comendador en la carretera entre Moratalla y cámping La Puerta, y reposición de un tramo de carretera de 480 m. de longitud; t.m. de Moratalla.

Segunda.- Las obras a realizar cuyo presupuesto se estima en 785.499,17 € serán las definidas en el proyecto aportado por el Ayuntamiento de Moratalla, las cuales serán contratadas y ejecutadas por dicho Ayuntamiento. La Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se compromete a aportar 785.499,17 € de la siguiente manera:

Esta cantidad se contraerá con cargo a los créditos de inversiones que para el ejercicio 2007 figura en el programa 513 D, “Planificación y mejoras en la red viaria”, de la Dirección General de Carreteras con cargo a la partida 140300.513D.76761.

Los posibles adicionales de gasto que puedan producirse durante la ejecución de las obras por modificados, complementarios, liquidación o revisión de precios serán financiados por el Ayuntamiento.

Una vez liquidadas las obras, se procedería, si de dicha liquidación se desprende, a devolver a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el saldo resultante de su aportación.

La totalidad de la subvención se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Cuarta.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para las controversias que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente convenio, de acuerdo con el artículo 5 apartado i) del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Quinta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Sexta.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue, de la que formará parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.—**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, **Antonio García Rodríguez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5089 Anuncio de la Secretaria General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
Camacho Torrez Jhonny James	X6856958Z	LORCA	214/2006	2.000,00	11015099103910300074200751 05
Camacho Torrez Jhonny James	X6856958Z	LORCA	215/2006	150,00	11015099103910300075200751 02

Murcia a 23 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5091 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
Blázquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	6/2007	300,00	
Blázquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	8/2007	300,00	
Cárceles Plaza Antonio	22275157W	MURCIA	508/2006	150,00	

Murcia a 23 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5092 Anuncio de la Secretaria General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de

1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
Gómez Pérez Jorge	48500996E	ABARAN	348/2006	300,00	11015099103910300009120075107
Martínez Mayoral Carlos	22913123V	CARTAGENA	40/2006	150,00	11015099103910300006420075101
Martínez Mayoral Carlos	22913123V	CARTAGENA	67/2006	300,00	11015099103910300006520075102
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	97/2006	300,00	11015099103910300006720075108
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	110/2006	300,00	11015099103910300006820075101

Murcia a 22 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5095 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de RESOLUCION SANCIONADORA de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación: a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta , en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
López Orbea Luis	48394818N	MURCIA	390/2006	150,00	
López Orbea Luis	48394818N	MURCIA	396/2006	300,00	
Palos Berman José Antonio	20899943G	CEHEGIN	349/2006	2.000,00	

Murcia a 23 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5098 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.° 42, Escalera 3.ª - 5.° Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	19/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	23/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	36/2007	300,00	

Murcia a 22 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Sanidad

5058 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 16/07 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña María Dolores Flores Fernández, cuyo último domicilio conocido en C/ Mariano Girada, n.º 10, 3.º C, 30005 de Murcia, que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 16/07 interpuesto frente a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 3 de noviembre de 2006, por la que se desestima el abono de diferencias retributivas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

5067 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Exp. 33/2006

Nombre: Joaquín Flores Quiñonero

NIF: 23.198.287-G

Calle: C/ Pío XII n.º 3

Localidad: 30.800 Lorca

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00081 2007 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 14/02/2007

Importe: 1.000,00 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5689 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 91/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma de la Instalación de fontanería del Hospital “Rafael Méndez” de Lorca (Murcia).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Hospital “Rafael Méndez”. Ctra. Nacional 340, Km. 589 – 30800 Lorca

d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 299.922,54 euros. IVA incluido

5.- Garantía provisional: 5.999,85 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: Grupo J, Subgrupo 4 , Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5690 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica - Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 93/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración y ejecución del Plan de Control Técnico de calidad de la ejecución de las obras de la segunda fase de la ampliación y reforma del hospital "Virgen del Castillo" en Yecla.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Condiciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: cuarenta y cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 158.178,64 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 3.163,57 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 68 21

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 6,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, cuyo importe máximo no será superior a 400,00 €, correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 17 de abril de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5691 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 92/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Adecuación de Aseos Públicos en el Centro de Especialidades "El Carmen" de Murcia

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Centro de Especialidades Barrio del Carmen. c/ Auroros, 2 – 30002 Murcia

d) Plazo de ejecución (meses): noventa días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 118.499,00 euros. IVA incluido

5.- Garantía provisional: 2.369,98 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5726 Anuncio de contratación.

Resolución del Director de la Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Servicio.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital “Virgen del Castillo”.

c) Número de expediente: 7/07-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Gestión y Eliminación de Residuos Sanitarios Especiales en la Gerencia Única del Altiplano.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 65.000,00.-€

5) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

6) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

i) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” - Registro General.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

7) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo". – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

8) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9) Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):

10) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 26 de marzo de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia Única del Altiplano, **Luis J. González-Moro Prats.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5727 Anuncio de contratación.

Resolución del Director de la Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Servicio.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital "Virgen del Castillo".

c) Número de expediente: 6/07-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Bioseguridad Integral de las Instalaciones del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 43.000,00.-€

5) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

6) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

i) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" - Registro General.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

7) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo". – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

8) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9) Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):

10) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 26 de marzo de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia Única del Altiplano, **Luis J. González-Moro Prats.**

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

I.M.A.S.

5155 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.OBRAGE.1.SU

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de Centro de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz, Murcia"

b) División por lotes y número: Lote Único

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz.

d) Plazo de ejecución (meses): Diecisiete (17) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 162.568,90 euros.

Ejercicio 2007 por importe de 150.000,00 €

Ejercicio 2008 por importe de 12.568,90 €

5. Garantía provisional: 3.251,38 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 1, 2, 4, 6, 7 y 9; Categoría: b

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veinte (26) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y tramitación de Convenios.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : veinte (20) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (anuncios de contratación pública)

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Director Gerente, **Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5681 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/05.03.07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de asistencia técnica para la realización de controles a los beneficiarios de subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa y de concurrencia competitiva a favor de instituciones sin fin de lucro en materia de inmigración del año 2006, en colaboración con la Dirección General de Inmigración y Voluntariado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) División por lotes y número:---.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 23.11.2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 65.000,00 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: 1.300,00€

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda.La Fama, 3 (4.ª planta)

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Telefono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3.º Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3

c) Localidad: 30006 Murcia

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, así mismo se comunicará en la siguiente página de internet: http://www.carm.es.

e) Hora: a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: ---

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envio al doce: ----

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

- http://www.carm.es.

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5050 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada "Lourdes II" en término municipal de Moratalla (Murcia) cuyo titular es Marmolistas de Caravaca, S.C.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 nov 92), que de oficio va a dictar propuesta de resolución de cancelación por paralización del expediente por causa imputable al titular, de la cantera de la Sección A) denominada "Lourdes II" en término municipal de Moratalla (Murcia), cuyo titular es Marmolistas de Caravaca, S.C.L.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 26 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5612 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 16/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Alumbrado público en la Ctra. D-1. del P.K. 1,264 al 2,225

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.992,71 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18/4/2007

b) Importe de adjudicación: 59.728,55 euros

c) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras (Sarco)

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5613 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 86/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Construcción glorieta en la intersección de las Ctras. F-48 y F-23

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 418.603,35 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17/4/2007

b) Importe de adjudicación: 296.329,31 euros

c) Contratista: Urdemasa Construcciones

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5630 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 87/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Construcción glorieta en la intersección de las Ctras. F-35 Y F-37

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 460.199,38 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18/4/2007

b) Importe de adjudicación: 332.503,00 euros

c) Contratista: PAVASAL Empresa Constructora S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de abril 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5631 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 88/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Construcción Glorieta en la intersección de las Ctras. F-22 y F-26

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 479.124,83 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18/4/2007

b) Importe de adjudicación: 345.167,40 euros

c) Contratista: Infraestructuras Terrestres S.A. (INTERSA).

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5485 Corrección de errores en notificación a los interesados.

Advertido error en la publicación número 5485, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 95, de fecha 26 de abril de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Al no corresponder el texto del anuncio antes de la relación de deudores con el remitido por el organismo arriba mencionado, se publica dicho texto nuevamente.

"El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas."

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural

5682 Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca.

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca con sede en Abarán (Murcia), Fase II. Sistema A, Balsa B", Bombeo B, Electrificación y Automatismos". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Casablanca. Expediente: 06.21.370.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica, figurando en su apartado 1-A) Obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca con sede en Abarán (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría

de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 30 de enero de 2007.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de marzo de 2007 .

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta primera fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Casablanca, Pz/ De la Zarzuela n.º 4, Bl. 2.º, 3.º AD, 30550 – Abarán (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Casablanca, Pz/ De la Zarzuela n.º 4, Bl. 2.º, 3.º AD, 30550 – Abarán (Murcia), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Abarán.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase del proyecto, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, así como en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Casablanca asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del “Proyecto de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca con sede en Abarán (Murcia), Fase II. Sistema A, Balsa B”, Bombeo B, Electrificación y Automatismos”

FINCA	MUNICIPIO	POL	PAR	TITULAR	EXP. (m2)	SP. (m2)	O.T. (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
01-001	ABARÁN	25	445	MAQUILON LOSA MARIA LUISA	156			Frutal	22/05/2007	9:00
01-002	ABARÁN	25	111	GOMEZ TORNERO FLORENTINO		36	94	Pastos	22/05/2007	9:00
01-003	ABARÁN	25	109	VILLALBA IZQUIERDO JOSE		16	41	Labor Reg	22/05/2007	9:30
01-004	ABARÁN	25	108	GOMEZ CANO ANTONIO		13	33	Labor Reg	22/05/2007	9:30
01-005	ABARÁN	25	107	VILLALBA IZQUIERDO JOSE		45	104	Labor Reg	22/05/2007	10:00
01-006	ABARÁN	25	106	MAQUILON MAQUILON GUILLERMA		14	50	Labor Reg	22/05/2007	10:00
01-007	ABARÁN	25	104	MORENO SAORIN PEDRO ANTONIO		47	124	Ciruelos	22/05/2007	10:30
01-008	ABARÁN	25	103	MORENO SAORIN PEDRO ANTONIO		89	231	Ciruelos	22/05/2007	10:30
01-009	ABARÁN	25	100	CANO FERNANDEZ VICTORIA		69	180	Pastos	22/05/2007	11:00

FINCA	MUNICIPIO	POL	PAR	TITULAR	EXP. (m2)	SP. (m2)	O.T. (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
01-010	ABARÁN	25	98	ORTEGA MOLINA ANTONIO		34	91	Cítricos	22/05/2007	11:00
01-011	ABARÁN	25	99	CANO GOMEZ PILAR		175	450	Cítricos	22/05/2007	11:30
01-012	ABARÁN	25	304	MORCILLO MOLINA JESUS		46	137	Ciruelos	22/05/2007	11:30
01-013	ABARÁN	25	292	ABELLAN GARCIA MARIA ELISA	7664	234	697	Labor Reg	22/05/2007	12:00
01-014	ABARÁN	25	136	POVEDA CASTACO JOSE COSME		361	850	Albaricoqueros	22/05/2007	12:00
01-015	ABARÁN	25	156	MORTE CABALLERO MARIA ANGELES		373	984	Labor Reg	22/05/2007	12:30
01-016	ABARÁN	25	153	MARTINEZ GOMEZ JOSE MARIA		67	177	Olivos	22/05/2007	12:30
01-017	ABARÁN	25	154	DESCONOCIDO		25	66	Olivos	22/05/2007	16:00
01-018	ABARÁN	25	161	TORNERO MOLINA ALBERTO		43	93	Labor reg	22/05/2007	16:00
01-019	ABARÁN	25	162	GOMEZ GOMEZ JOAQUIN		8	20	Frutal	22/05/2007	16:30
01-020	ABARÁN	14	209	PINA CASILLAS MIGUEL ANGEL		437	1288	Uva de Mesa	22/05/2007	16:30
01-021	ABARÁN	17	1	PINA CASILLAS MIGUEL ANGEL			92	Uva de Mesa	22/05/2007	16:30
01-022	ABARÁN	15	177	MORENO MORENO FRANCISCO			58	Vid	22/05/2007	17:00

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Murcia

5947 Anuncio ampliatorio de locales para realización gratuita de campaña electoral.

Por acuerdo de la Junta Electoral Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las Elecciones Municipales y Autonómicas de 27 de mayo de 2007, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, y como ampliatorio al anuncio publicado con fecha 18 de abril se hace pública la relación de locales facilitada por el Ayuntamiento de Murcia, como anexo, y no incluida anteriormente, para realización gratuita de actos de campaña:

MURCIA

Paseo del Malecón, desde su inicio hasta el puente de la autovía.

En Murcia a 27 de abril de 2007.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5103 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1231/2006.

73480

N.I.G.: 30016 1 0005729 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1231/2006

Sobre otra: Materias

De: Juana Sáez García, Guillermo Javier e Isabel María López Sáez.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez D. Carlos Martínez Robles.

En Cartagena a treinta de octubre de dos mil seis.

Dada cuenta, recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan y copias, del Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Juana Sáez García, Guillermo Javier e Isabel Marta López Sáez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del apoderamiento apud-acta que se deberá acreditar en este Juzgado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de archivo del expediente.

Incóese el expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión respecto de cinco séptimas partes indivisas de la finca rústica cuya descripción registral es la siguiente: cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, o sean ocho celemines de tierra en blanco, situada en la Diputación de Roche, término de La Unión. Linda: por el Norte, Este y Sur, con tierra del Sr. Conde de Roche; y al Oeste, con más de Juan Ramos". Inscripción: Tomo 354, Libro 192, Sección 38, Folio 162, Finca registra) n.º 4.163 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Josefa Blaya Martínez como persona de quien procede la finca, a Juan López Giménez como persona a cuyo nombre aparece catastrada, a Juan Paredes Moreno y a la Mancomunidad de Canales del Taibilla como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de la Unión y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos, haciéndose entrega de los despachos para su diligenciamiento al Procurador D. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

No ha lugar al reconocimiento judicial solicitado por innecesario, ni a la testifical propuesta en este momento procesal al no constar nombres ni domicilios de los testigos.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, quienes podrán comparecer en el improrrogable plazo de diez día a partir de su publicación para hacer alegaciones, se expide el presente en Cartagena a treinta de octubre de dos mil seis.

La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5113 Ejecución n.º 37/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución n.º 37/07 dimanante de autos n.º 855/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pedro Giménez Pérez contra la empresa Main Fegaya, S.L. sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4303,55 euros más la cantidad de 430,35 euros en concepto de intereses y 430,35 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación

del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación legal forma a la empresa Main Fegaya,S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 28 de marzo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5114 Ejecución 28/07.

Ejecución 28/07

Materia: Cantidad

Demandante: Inmaculada Uclés Revellés

Demandado: Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 28/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Uclés Revellés contra la empresa Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Inmaculada Uclés Revellés contra Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L., Fogasa por un importe de 3.336,43 euros de principal más 333,64 euros que se presupuestan para costas y 333,64 euros que se presupuestan para intereses.

Acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el n.º 154/06 entre las mismas partes, ascendiendo el total de ambas a la suma de 7.346,33 euros de principal más 34,634 euros de intereses y 734,63 euros de costas.

Afectándose los bienes que pudieran obtenerse y resultar embargados también a esta ejecutoria.

Asimismo y de forma complementaria como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación e la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma. doña M. Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Doy Fe. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a veintiocho de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5121 Expediente de dominio. Exceso de cabida 704/2006.

N.I.G.: 30024 1 0100082 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 704/2006

Sobre: Otras materias

De: Dennis William Chambeas, Margaret Patience Ruth Cahambers

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Ministerio Fiscal

Procurador: Sin profesional asignado

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 704/2006 a instancia de Dennis William Chambers, Margaret Patience Ruth Cahambers expediente de dominio para la Inscripción de la mayor cabida las siguientes fincas:

Finca registral 11905, inscrita al tomo 2.382, libro 2.035, folio 40 del Registro de la Propiedad n.º Uno de Lorca.

Rústica, un trozo de tierra de secano con tres higueras, sito en la diputación de Morata, paraje de la fuente

dulce y larguerizo de este término municipal, mide ocho fanegas o cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas, diecinueve centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, con estos linderos, al Este tierra de Pedro José Ortiz y Antonio Lorente Vivancos, al Sur las de Juana Lorente Calderón, al Oeste, tierras de la testamentaría de don Juan Ortiz Morales, y al Norte Antonio Lorente Vivancos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a trece de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5049 Procedimiento ordinario 521/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 521/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Fernando Javier Zaplana García, Francisca Verdú Lison.

Procurador: Justo Páez Navarro.

Contra: P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L.

Procurador: sin profesional asignado

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia, a ocho de febrero del año dos mil siete.

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su Partido, ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 150

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 521/2006, a instancia de don Fernando Javier Zaplana García y doña Francisca Verdú Lisón, representados por el Procurador don Justo Páez Navarro y asistidos del Letrado don José Luis Gallego Máiquez, contra P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L. declarada en rebeldía, en reclamación de cumplimiento de contrato o indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Justo Páez Navarro en nombre y representación de Fernando Javier Zaplana García y Francisca Verdú Lisón contra P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L. y declarando resuelto por incumplimiento de la demandada el contrato de compraventa firmado el 1 de octubre del 2003 y condenando a la demandada a abonar a los demandantes la cantidad de 34.965,26 euros, más intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia; con imposición de todas las costas causadas a la actora a la demandada vencida.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L., se extiende la presente para qu sirva de cédula de notificación. Dado en Murcia a veintinueve de marzo de dos mil siete .—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5112 Demanda 48/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vasili Yeutokhovich contra la empresa Fogasa, Vicente Manuel Cantó Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.° 94/07

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Vasili Yeutukhovich frente a la empresa demandada Vicente Manuel Cantó Hernández y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.800 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la

sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0048.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0048.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a tres de abril de dos mil siete.—La Secretario Judicial,

---

De lo Social número Cinco de Murcia

5116 Demanda 143/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000955/2007

07410

N.º Autos: Demanda 143/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Konstantin Ianakiev Eutimov

Demandados: Fogasa, Navarro Porteros S.L., Navarro Limpiezas.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Konstantin Ianakiev Eutimov contra Navarro Porteros S.L., Navarro Limpiezas, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 143/2007 se ha acordado citar a Navarro Porteros S.L., Navarro Limpiezas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/07 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Navarro Porteros, S.L., Navarro Limpiezas, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de marzo de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5117 Demanda 179/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001235 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 179/2007

Materia: Despido.

Demandante: Consolación Gil de Pareja Martínez.

Demandados: Fogasa, Katioky Constr. Express S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Consolación Gil de Pareja Martínez contra Fogasa, Katioky Constr. Express S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 179/2007 se ha acordado citar a José Antonio López de Santiago, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/4/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Antonio López de Santiago, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5119 Procedimiento número 111/2006 y otras.

N.I.G.: 30030 4 0000710/2006

N.º autos: dem.. 111/2006 y otras.

N.º ejecución: 157/2006 y acumuladas 158-159 y 165/06.

Materia: Ordinario

Demandantes: Milen Naskov Iliev

Demandado: Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 157/2006 y acumuladas números 158-159 y 165/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Milen Nasko Illev y otros contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

- 3 Autos de ejecución de 6-11-06 (Ejecución 157/06-158/06 y 159/06)

- Auto de ejecución de 23-11-06 (Ejecución 165/06)

- Auto de acumulación de 6-11-06 (Ejecución 158 y 159/06 a la n.º 157/06)

- Auto de acumulación de 23-11-06 (Ejecución 165/06 a la n.º 157/06)

- Auto de ejecución de 6-11-06 (Ejecución 157/06)

Auto

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Milen Nasko Illev como demandante y Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., como demandada consta sentencia n.º 186/06 de 8 de mayo condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Milen Nasko Illev contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.573,51 euros de principal más 450,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de ejecución de 6-11-06 (ejecución 158/06)

Auto

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Nasko Oliev Mittov como demandante y Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., como demandada consta sentencia n.º 187/06 de 8 de mayo condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por

vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Nasko Oliev Mittov contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.573,51 euros de principal más 450,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de ejecución de 6-11-06 (ejecución 159/06)

Auto

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Ognemir Yuliyanov Ognerimov como demandante y Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., como demandada consta sentencia n.º 185/06 de 8 de mayo condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Ognemir Yuliyanov Ognerimov contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada,

en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.573,51 euros de principal más 450,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de ejecución de 23-11-06 (ejecución 165/06)

Auto

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Aldo Fellone Ramírez como demandante y Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., como demandada consta sentencia n.º 348/06 de 23 de julio condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Aldo Fellone Ramírez contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.341,10 euros de principal más 410,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan ,derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de

Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de acumulación de 6-11-06 (ejecución 158/06 y 159/06 a la n.º 157/06)

Auto

En Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto del día de la fecha, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Milen Nasko Illev.

Segundo.- Por auto del día de la fecha, dictado en los autos de ejecución n.° 158/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Nasko Oliev Mittov.

Tercero.- Por auto del día de la fecha, dictado en los autos de ejecución n.º 159/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Ognemir Yuliyanov Ognerimov.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución (157/06) las que se siguen en los autos n° 158/06 Y 159/06 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de acumulación de 23-11-06 (ejecución 165/06 a la n.º 157/06)

Auto

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto del día 6 de noviembre de 2.006, se acordó en estos autos (ejecución 157,06 y acumuladas 158 y 159/06) despachar ejecución contra bienes del deudor Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Milen Nasckov Ilien, Nasko Oliev Mittov y Ognemir Yuiliyanov Ognerimov.

Segundo.- Por auto del día de la fecha, dictado en los autos de ejecución n.º 165/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Aldo Fellone Ramírez.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución (157/06 y acumuladas 158 y 159/06) la que se sigue en los autos de ejecución n.º 165/06 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., quedando fijado el total del principal reclamado por todas las ejecuciones en diez mil sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos (10.061,63 €) Más mil setecientos sesenta euros (1.760,00 €) para intereses y costas presupuestadas provisionalmente, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia a dos de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5122 Procedimiento número 51/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000262/2007

N.º Autos: Demanda 51/2007

Materia: Despido

Demandante: Viviana Isabel Distel

Demandados: Limpiezas Vistabella, Linsemar, S.L., Comunidad de Propietarios Alfonso XIII El Sabio

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Viviana Isabel Distel contra Limpiezas Vistabella, Linsemar, S.L., Comunidad de Propietarios Alfonso XIII El Sabio y Limpiezas Marin, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 51/2007 se ha acordado citar a Linsemar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/07 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Linsemar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a dos de abril de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5123 Procedimiento número 157/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001040/2007

N.º Autos: Demanda 157/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Ana Isabel Pastor Soler

Demandados: Ayuntamiento de Jumilla, Asociación Cultural de Enseñanzas Musicales de Jumilla, Juan Antonio Morcillo Simón María Nieves Sánchez Gómez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Pastor Soler contra María Nieves Sánchez y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 157/2007 se ha acordado citar a María Nieves Sánchez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/07 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Nieves Sánchez Gómez, se expide la presente cédula para publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5124 Procedimiento número 145/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000963/2007

N.º Autos: Demanda 145/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Isidro Jaya Pullopaxi

Demandados: Fogasa, María Delfina Gualan Medina

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Jaya Pullopaxi contra Fogasa, María Delfina Gualan Medina, en reclamación por ordinario registrado con el n.º 145/2007 se ha acordado citar a María Delfina Gualan Medina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/5/07 a las 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Delfina Gualan Medina, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5125 Procedimiento número 109/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000697/2007

N.º Autos: Demanda 109/2007

Materia: Ordinario

Demandante: José María González Montoya

Demandado: Construcciones Amor Llorente

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María González Montoya contra Construcciones Amor Llorente, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 109/2007 se ha acordado citar a Construcciones Amor Llorente, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/07 a las 9.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguiera es comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Amor Llorente, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5115 Procedimiento demanda 894/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 894/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Salvador Carmona Abril contra la empresa Chaplin Tapiceros S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Salvador Carmona Abril, contra Chaplin Tapiceros S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.924,27 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650894 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaplin Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5120 Procedimiento número 822/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rachid Elaini contra la empresa Gronki Volker Bernhard, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Rachid Elaini, contra la Empresa Gronki Volker Bernhard y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.864,81 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650822 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gronki Volker Bernhard, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

5079 Exposición pública padrón primer trimestre de 2007 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento y Depuración Autonómica.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de = saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica, del Primer Trimestre de 2007, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio. Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Calasparra

5061 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en cursos de la escuela de educandos.

No habiéndose presentado alegaciones contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de diciembre de 2005, sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en cursos de la Escuela de Educandos, a tenor del Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley de las Haciendas Locales, queda elevado el siguiente acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

Añadir el Artículo 3.º 3.

Bonificaciones

3. 10%: Dos miembros de la misma familia. 20%: Más de dos miembros de la misma familia. 30% Familias numerosas y 50% Becas.

Aprobación y vigencia disposición final.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 6 artículos, fue aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2007.

Calasparra, 2 de abril de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

5589 Programa de Actuación de la U.E. n.º 7 de Santa Lucía.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintidós de septiembre de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.E. n.º 7 de Santa Lucía, presentado por D. Francisco Roca Meroño, D. Felipe Cerezuela Sánchez y la Mercantil Nueva Santa Lucía, S.A.

Dicho Decreto y el correspondiente programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

5722 Rectificación resolución 96/2007, de 2 de abril de 2007. Publicada en BORM núm. 88, de 18 de abril de 2007, 5018.

Por Resolución de Alcaldía de 20 de abril de 2007 se ha procedido a la rectificación de la Resolución 96/2007, al haberse detectado un error material el la misma, ya que se incluyó “Proyecto de Urbanización” cuando se quiso decir: Aprobación inicial del “Programa de Actuación”, de la UA-6 del PGMO de Ceutí.

En Ceutí a 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

5675 Anuncio de subasta de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras "Mejoras de las instalaciones de la pista de atletismo del Polideportivo Municipal Mariano Rojas, 1.ª Fase"

b) Plazo de ejecución: Diez meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintiocho euros (499.728,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: Por importe equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) Clasificacion empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	d

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrara las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

5086 Aprobación de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/04/2007, han sido aprobados los padrones de quioscos 2007 por importe de 9.475,04 €, vados 2007 por importe de 62.602,42 € y mercados primer semestre 2007 por importe de 63.156,30 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 5 de abril de 2007 al 5 de junio de 2007, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora

y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 3 de abril de 2007.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

5149 Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Habiendo sido aprobada definitivamente La Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se procede a la publicación del texto íntegro de la misma:

Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Artículo 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios de promoción social y de satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, de acuerdo con lo previsto en los arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, crea el Registro Municipal de Uniones de Hecho, que tendrá carácter administrativo y que se regirá por las normas contenidas en la presente Ordenanza y las disposiciones municipales, autonómicas o estatales que, en lo sucesivo, la desarrollen o modifiquen.

En el Registro Municipal de Uniones de Hecho se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronados en el Municipio.

Artículo 4. Requisitos Personales

4.1.- La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria.

4.2.- No se inscribirán las uniones de hechos en donde concurra alguna de las siguientes condiciones:

- Ser alguno de los solicitantes menor de edad, no emancipado.

- Haber contraído matrimonio alguno de los solicitantes con otra persona, excepto cuando se haya decretado judicialmente su separación, nulidad o divorcio.

- Formar alguno de los solicitantes una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.

- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.

- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

4.3.- No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

Artículo 5. Tipos de Inscripción

5.1.- Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Principal.

- Marginal.

- De Baja.

5.2.- La inscripción en este Registro no constituirá calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de la declaración de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos, salvo disposición normativa de superior rango.

Artículo 6. Inscripción Principal

6.1.- La inscripción principal es aquella que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

6.2.- Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, no matrimonial, como mínimo durante un período ininterrumpido de doce meses.

6.3.- El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar a unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente según modelo que se contiene en el Anexo I de la presente Ordenanza.

6.4.- La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.

- Lugar y fecha de nacimiento.

- DNI o pasaporte.

- Domicilio.

6.5.- Para llevar a cabo la inscripción principal, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte de cada solicitante.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificación o fe de estado civil de cada solicitante.

- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecinos del Municipio, no admitiéndose otro medio, para acreditar tal circunstancia que el certificado emitido por este Ayuntamiento, en los términos establecidos por el Real Decreto 1960 /1986 de 11 de julio, de Población y Demarcación Territorial.

- Declaración responsable de los solicitantes de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

- Escritura pública, documento judicial, o declaración escrita de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles que acrediten la previa convivencia de los miembros de la unión durante un mínimo de 12 meses ininterrumpidamente.

- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

- En caso de que alguno de los solicitantes hubiera contraído matrimonio anteriormente con otra persona, copia compulsada de la resolución judicial que hubiera declarado su separación, nulidad o divorcio.

6.6.- Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción principal de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la Unión y su domicilio.

Artículo 7.- Inscripciones Marginales

7.1.- Podrán ser objeto de inscripción marginal:

- Los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas.

- El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones y otros hechos y circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

- Aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción principal., siempre que se acrediten y se consideren pertinentes por el órgano municipal competente.

7.2.- Los hechos o circunstancias que no se estimen objeto de inscripción deberán denegarse mediante resolución motivada.

7.3.- Esta inscripción se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

7.4.- La inscripción marginal se solicitará mediante la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente según modelo que se contiene en el Anexo II de la presente Ordenanza. Las modificaciones de los datos personales, el nacimiento de hijos comunes o adopciones se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria. Los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas se acreditaran mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán en documento privado o público.

7.5.- Las solicitudes de inscripción marginal así como la documentación que se acompañe se unirán al expediente principal.

Artículo 8. Inscripción de Baja

8.1.- La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.

- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.

- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.

- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

-Por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

8.2.- La solicitud de inscripción se formulará por escrito según modelo que se contiene en el Anexo III de la presente ordenanza, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho, firmada por el solicitante o solicitantes y dirigida al Alcalde.

8.3.- También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento del fallecimiento de uno o ambos de los miembros de la pareja o por incumplimiento sobrevenido de algunos de los requisitos necesarios para su inscripción.

8.4.- No se reconocerá la existencia de otra pareja de hecho mientras no se hubiese producido la disolución de la anterior por la concurrencia de alguno de los supuestos descritos.

Artículo 9. Procedimiento de Inscripción

9.1.- Presentada la solicitud de inscripción principal, marginal o de baja, si el Encargado del Registro apreciara

cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento. El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

9.2.- Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de tres meses desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

9.3.- Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro.

9.4.- Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 10. Confidencialidad del Registro, Certificaciones y Efectos

10.1.- Los datos que de las parejas de hecho consten inscritos en el Registro serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para sus relaciones administrativas con los miembros de la pareja, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos o comunicarlos a persona o institución alguna, sino a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia con las limitaciones y en los términos establecidos en la Legislación sobre protección de datos de carácter personal y en la Ley 30/ 92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, referentes a datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas.

10.2.- El contenido del Registro se acreditará mediante las correspondientes certificaciones municipales.

10.3.- En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

10.4.- En ningún caso podrá invocarse la presente Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho o la inscripción en el registro, para tratar de eludir el cumplimiento de una norma estatal o autonómica, que resulte de aplicación.

Artículo 11. El Registro de Uniones de Hecho

11.1.- El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

11.2.- El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

11.3.- En caso de llevanza manual, el Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Disposición adicional única

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

Disposición transitoria única

El tiempo de convivencia ininterrumpida entre los solicitantes que hubiera transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza y que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza será tenido en consideración a los efectos del cómputo de los doce meses de convivencia exigido en el citado artículo.

Disposición final única

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . nacido en …… el día…….. con domicilio en …….. localidad ……, provincia……..……

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . nacido en …… el día…….. con domicilio en …….. localidad ……, provincia……..……

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

SEGUNDO. Que se acompaña junto a la presente solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte de cada miembro de la unión.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificación o fe de estado civil.

- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecinos del Municipio.

- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

- Escritura pública, documento judicial o declaración escrita de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles que acrediten la previa convivencia de los miembros de la unión durante un mínimo de 12 meses con las condiciones exigidas en el artículo 2 de la Ordenanza

- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

- En caso de que alguno de los solicitantes hubiera contraído matrimonio anteriormente con otra persona, copia compulsada de la resolución judicial que hubiera declarado su separación, nulidad o divorcio.

SOLICITAN: Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado, Firma del interesado,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Anexo II.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . .

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . .

Domicilio.....Localidad.....Provincia…… C.P. .....

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha _____.

TERCERO. Que solicita la práctica de la siguiente inscripción marginal: (señalar con una cruz donde corresponda.)

• ( ) Modificación en los datos existentes en la inscripción principal, consistente en _____ _____

• ( ) El nacimiento de hijos comunes o adopciones.

• ( ) Otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial consistentes en _____.

CUARTO.- En acreditación de lo anterior y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación: (Se deberá aportar la documentación exigida en el art. 7.4 de la Ordenanza)

-

-

SOLICITAN: Que se proceda a la inscripción marginal solicitada en el expediente n.º _____/_____ __ de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

En _____, a _____ de _____ _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,

SR. ALCALDE-PRESDIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Anexo III.

SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . .

Nombre y Apellidos D./Dña. . . . . DNI/CIF . . . . . .

Domicilio.....Localidad.....Provincia…… C.P. .....

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha _____, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que concurre la siguiente causa para acordar la baja de la inscripción de la citad unión de hecho: [señalar alguna de las causas establecidas en el artículo 8.1 de la Ordenanza].

_____ _____

TERCERO. Que para demostrar la concurrencia de la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SE SOLICITA

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

En _____, a _____ de _____ _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la Ordenanza anteriormente expresada, se podrá interponer, los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso se estime procedente, según lo dispuesto en el artículo 107,3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio:

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

5662 Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de manzana cerrada en calles Adelfas y Orquídeas de Las Torres de Cotillas.

Por Junta de Gobierno en su sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2007, se adoptó el acuerdo de "Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de manzana cerrada en calles Adelfas y Orquídeas de Las Torres de Cotillas".

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, 17 de abril de 2007.—La Concejal Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

Lorca

5616 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela M.2.1. de la U.A. 89 del PGMO de Lorca.

Por el Exmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de marzo de 2007, se acordó la aprobación definitivamente del Estudio de Detalle de la parcela M.2.1. de la U.A. 89 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 06.10.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del estudio de detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 13 de abril de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

ESTUDIO DE DETALLE

Situación: Cno. Virgen de las Huertas y c/ Nueva Apertura . Parcela M.2.1. UA-89. Lorca. (Murcia)

Promotor: Promoción y Desarrollo del Suelo de Lorca S.L.

Arquitecto: José Joaquín Pascual Ruiz

Índice.

1- Antecedentes.

2- Situación y características del solar.

3- Ordenanzas de Aplicación. Justificación de Condiciones Urbanísticas.

4- Objeto del Estudio de Detalle.

5- Justificación Legal.

6- Edificabilidad: Cuadros comparativos de edificación.

7- Justificación del Cumplimiento de la Legislación del Suelo.

8- Ordenanzas aplicables al ámbito del Estudio de Detalle.

9- Planos.

1- Antecedentes.

El presente proyecto se redacta por encargo del promotor cuyos datos se especifican a continuación,

Nombre: Promoción y Desarrollo del Suelo de Lorca ,S.L.

D.N.I. o C.I.F. : B-73252058

Domicilio: C/ JUAN II, 4. Bajo. 30800 Lorca (Murcia).

con la finalidad de ordenar volúmenes señalados en el suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en aplicación de lo establecido en la Zona de Ordenanza 4 en cuanto a los retranqueos mínimos de las edificaciones en las parcelas.

2- Situación y características del terreno.

El terreno en que se redacta este Estudio de Detalle se encuentra en el Camino Virgen de las Huertas y calle de Nueva Apertura. En la actualidad los terrenos se encuentran incluidos dentro de la Unidad de Actuación 89 del P.G.M.O de Lorca, siendo la parcela objeto del presente E.D la denominada en el proyecto de reparcelación con M.2.1. El solar se configura mediante calles en dos de sus cuatro frentes. El tercer frente es la PARCELA M.2.2 de la Unidad de Actuación 89. El cuarto frente está conformado por parcelas colindantes. Tiene una forma poligonal, con una superficie de 1676,39 m^2. No presenta desniveles sustanciales (± 0.7m) tan en el plano topográfico como en la inspección visual del mismo. Su uso actual tiene carácter agrícola.

3- Ordenanzas de aplicación

El solar se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado, en la zona que el P.G.M.O de Lorca denomina como UA-89. Ordenanza 4.

Por ello le son de aplicación el P.G.M.O de Lorca, las Ordenanzas Municipales de Lorca y las Normas Subsidiarias Provinciales de Murcia.

Declaración de condiciones urbanísticas

EXPEDIENTE:

PROYECTO:	ESTUDIO DE DETALLE
SITUACION:	CNO VIRGEN DE LAS HUERTAS Y NUEVA APERTURA. M.2.1. UA-89. LORCA.
PROMOTOR:	PROMOCION Y DESARROLLO DEL SUELO DE LORCA, S.L.
ARQUITECTO:	JOSE JOAQUIN PASCUAL RUIZ

SUP. CONSTRUIDAS		TOTAL SC (m^2)	N.º VIVIENDAS
S/ RASANTE m^2	B/ RASANTE m^2		

Situación urbanística

Normativa de Aplicación	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LORCA		
Clasificación del Suelo	Urbano No Consolid.	Calificación/Zonificación	4.ºUnifam. Agrupada

Cédula urbanística ☐	Certificado urbanístico ☐	Acuerdo Municipal ☐	Otros ☐

	Parámetro	S/Normas	S/Proyecto-E.D	Observaciones
Parcelación	Parcela mínima (m^2)	150 m^2	1.676,39 m^2	
	Long. Fachadas (m)	6 m	96 m	
	Diámetro inscrito (m)	-	-	
	Fondo mínimo (m)	-	-	
Uso	Uso principal	Residencial	Residencial	
	Uso específico	Garaje	Garaje	En sótano
Altura	Número de plantas	2	2	
	Altura máxima (m)	6.95 m	6.65 m	A cualquier punto de cubierta
Volumen	Volumen (m^3)			
	Edificabilidad (m^2/m^2)			
	Fondo máximo (m)	1 m^2/m^2	0,998 m^2/m^2	
	Vuelo máxima (m)			
	Long. máx. vuelos	-	-	
Situación	Retranqueo fachada (m)			Se admitirán retranqueos de 0-3 m según ficha de ordenanza 4
	Idem.otros lindes (m)	3 m	3 m	
	Separación Bloques (m)	4 m	4 m	
Ocupación	Ocupación (%)			
	Ocupación (m2)	60%	55,52%	
Observaciones:				

Como arquitecto/s autor/es del proyecto de referencia y a los efectos del art. 47.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, formulo bajo mi responsabilidad la declaración sobre las circunstancias y normativas urbanísticas que le son de aplicación, y que quedan recogidas en los cuadros anteriores

Fecha: 16-10-06.—El Arquitecto, José Joaquín Pascual Ruiz.

4- Objeto del estudio de detalle.

El instrumento urbanístico del Estudio de Detalle, según lo regulado en el Reglamento de Planeamiento (R.P) de la Ley del Suelo, tiene por objeto establecer, adaptar

o reajustar alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes de edificación, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento general (P.G.M.O de Lorca en este caso).

La función de los Estudios de Detalle es complementaria y de desarrollo, adaptación o ajuste, de algunas de las determinaciones de figuras de planeamiento General o Parcial, alineaciones, rasantes y red de comunicaciones de carácter interno, y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de los mismos.

Según la limitación en cuanto a sus determinaciones, el Estudio de Detalle no puede establecer realmente determinaciones urbanísticas de ningún tipo por si mismo, y su carácter de "remitido" en las mismas de otras figuras de planeamiento, Plan General, Normas, etc, son las condiciones que acotan las funciones de los Estudios de Detalle, y lo convierten en un escalón absolutamente dependiente dentro del proceso de conexión sucesiva de Planes y Normas que constituyen la pirámide del sistema de Planeamiento previsto por la Ley del Suelo. Estas limitaciones quedan recogidas en el artículo 65.2 del Reglamento de Planeamiento y se concretan en el mismo artículo con referencias relativas a la imposibilidad de reducir anchos de vías, superficies destinadas a espacios libres, aumentos de volúmenes previstos, cambios de la estructura de usos ni afectar a los predios colindantes en cuanto a sus condiciones de ordenación (también en el art. 120. Aptdo 3) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia). Tampoco pueden zonificar, establecer ordenanzas, establecer titularidad pública o privada, y sólo reordenar volúmenes de edificación, sin sobrepasar la edificabilidad máxima permitida.

En nuestro caso nos encontramos con un solar en el que ya se encuentran definidas las alineaciones, rasantes y el volumen edificatorio mediante el P.G.M.O. de Lorca. La redacción del presente Estudio de Detalle se debe a la dificultad de colmatar la edificabilidad máxima establecida en la ficha correspondiente de la UA-89.

La ordenanza 4 establece que "en promociones unitarias de la totalidad de la manzana se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 metros. En este caso será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle". Por ello se ha optado por plantear un retranqueo menor en la fachada al Camino Virgen de las Huertas siendo la distancia mínima en un punto de 1.40 m

5- Justificación legal.

"El Ayuntamiento podrá exigir discrecionalmente la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle para regular la solicitud de una licencia de obra mayor en Suelo Urbano, si considera que la actuación es de suficiente envergadura, con las condiciones establecidas en el art.65 del Reglamento de Planeamiento". (art. 57. P.G.O.U de Lorca).

" Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuese preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los planes Parciales y Especiales". (art. 120. Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia).

6. Edificabilidad: cuadros comparativos de edificación.

Superficie Bruta Estudio de Detalle	1.676,39 m^2
Superficie Edificable Estudio de Detalle	1.676,39 m^2
ALTURA MAXIMA (según P.G.M.O y E.D)	6.95 m (desde cualquier punto de la cubierta)
N.º Máximo de Plantas (según P.G.M.O. y E.D)	2
Edificabilidad resultante (P.G.M.O de Lorca)	1.676,39 m^2
Edificabilidad resultante (según E.D.)	1.665,99 m^2
Superficie Espacios Libres (P.G.MO de Lorca)	- m^2
Superficie Espacios Libres (según E.D)	-m^2
Usos permitidos (según P.G.O.U de Lorca)	Residencial o Dotacional. Garaje.
Usos permitidos (según E.D)	Residencial. Garaje.
Fondo máximo edificable (según P.G.M.O)	-m
Fondo máximo edificable (según E.D)	- m

7. Justificación del cumplimiento de la legislación del suelo.

El presente E.D se redactado siguiendo las determinaciones de Reglamento de Planeamiento y de la ley del Suelo vigente (LEY 6/1998 sobre le régimen del Suelo y Valoraciones y 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia) y cumple las indicaciones del P.G.O.U vigente, que es el legítimo instrumento regulador de las condiciones urbanísticas del solar que nos concierne.

Las características urbanísticas y de cumplimiento de la legislación del suelo del presente Estudio de Detalle son las siguientes:

1- El carácter interior excluye la posibilidad de que sean vías distribuidoras o de paso susceptibles de ser consideradas " exteriores". A efectos del Reglamento de Planeamiento la vía interior es necesaria para proporcionar accesos a las viviendas o sus aparcamientos bajo rasante, no a las parcelas sobre las que se ubican.

2- No provoca un aumento de las determinaciones establecidas en el P.G.O.U (ni las contradice) en cuanto a la ordenación de volúmenes, metros cuadrados edificables, usos permitidos o exclusivos, superficies edificadas y ocupación, ni reduce la superficie de uso y dominio público ni disminuye las anchos de calle establecidos en el planeamiento superior.

3- No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

4- No zonifica ni establece nuevas Ordenanzas ni establece titularidad pública o privada del suelo ni determina las cesiones necesarias para equipamiento o espacios libres

8. Ordenanzas aplicables al ámbito del estudio de detalle.

Se mantienen las Ordenanzas aplicables en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que son las correspondientes al P.G.M.O de Lorca en la manzana en que se ubica, es decir, Suelo Urbano No Consolidado. Ordenanza 4. Vivienda Unifamiliar Agrupada.

Lorca, octubre de 2006.—El Arquitecto, José Joaquín Pascual Ruiz.

Lorca

5618 Gerencia de Urbanismo. Aprobacion definitiva del proyecto de expropiación Explanada de La Merced.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de marzo de 2007, se acordó la aprobación definitivamente el proyecto de expropiación explanada de la Merced, con la descripción detallada de los bienes y derechos afectados, así como sus titulares seguido bajo el número 06.10.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Edificio B

Planta Sótano. Local 1.º izda. Titular: Salvador González Carrasco. Superficie afectada de expropiación: 31 m².

Planta sótano. Local 2.º inda. Titular: Enrique Ruzafa Hernández. Superficie afectada de expropiación: 27 m².

Planta sótano. Local 3.º inda. Titular: Pedro Lizarán Miras. Superficie afectada de expropiación: 20 m².

Planta primera. 1.º A. Titular: Arab Mimoun. Superficie afectada de expropiación: 108 m².

Planta primera. 1.º B. Titular: Karachi Brahim. Superficie afectada de expropiación: 97 m².

Planta primera. 1.º C. Titular: Antonio Sánchez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 94 m².

Planta segunda. 2.º A. Titular: Ramón Meca Tirado. Superficie afectada de expropiación: 108 m².

Planta segunda. 2.º B. Titular: Ghazi Ahme. Superficie afectada de expropiación: 97 m²

Planta tercera. 3.º A. Titular: Vicente Aguilar Madrano. Superficie afectada de expropiación: 108 m².

Planta tercera. 3.º B. Titular: Salvador González Carrasco. Superficie afectada de expropiación: 97 m².

Planta tercera. 3.º C. Titular: Antonio Poveda Ruiz. Superficie afectada de expropiación: 94 m².

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 13 de abril de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mazarrón

5060 Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2007, lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las tarifas son las que se reflejan a continuación:

Uso Doméstico

Agua

	T. Anterior	T. Propuesta	Incremento	
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,553742	0.613045	10.71 %
2° Bloque	De 16 a 25 m³	0,572961	0.634322	10.71 %
3° Bloque	De 26 a 50 m³	0.687502	0.761130	10.71 %
4° Bloque	Más de 50 m³	0.830807	0.919782	10.71 %
Canon Contador		0.386962	0.428404	10.71 %
Alcantarillado		0.495440	0.548499	10.71 %

Uso Industrial

Agua	T. Anterior	T. Propuesta	Incremento	
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,7644121	0.845954	10.71
2.° Bloque	De 16 a 25 m³	0,801010	0.886794	10.71
3.° Bloque	De 26 a 50 m³	0.878532	0.972618	10.71
4.° Bloque	Más de 50 m³	0.993201	1.099568	10.71
Canon Contador		0,644937	0.714006	10.71
Alcantarillado		0.562256	0.622471	10.71

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, ante el Tribunal Superior de Justicia .

En Mazarrón a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5736 Aprobación inicial, del Plan Parcial del Sector ZR1-M3.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZR1-M3.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 11 de abril de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

5085 Aprobación del Padrón correspondiente al primer trimestre de 2007 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007, acordó la aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2007, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Moratalla, 9 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

5673 Anuncio de contratación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución de Alcaldía, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 28/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de pista de fútbol en césped artificial en el municipio de Moratalla.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 429.999,99 euros.

5. Garantía provisional: 8.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones.

La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Deportes).

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, a 17 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

5733 Contratación de las obras de "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Gran Vía de Mula. Fase II".

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de marzo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Gran Vía de Mula. Fase II", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Gran Vía de Mula. Fase II", comprendidas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2007.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la realización del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

99.815,52 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Grupo I Subgrupo 1 Categoría c

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día natural siguiente al de la apertura del sobre b). Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11.- Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 13 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

---

Torre Pacheco

5671 Exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "Construcción de plaza pública en Los Albaladejos.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 18-04-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "Construcción de plaza pública en Los Albaladejos, núcleo urbano de Torre Pacheco", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Villanueva del Río Segura

5707 Corrección de errores de anterior anuncio de concurso concesión demanial.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87, de 17.04.07, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, relativo a la convocatoria de concurso en procedimiento abierto para la adjudicación de concesión de uso privativo de terrenos de dominio y uso público con destino a la construcción y explotación de un Complejo Deportivo-Recreativo, en el que erróneamente se recoge el importe de la garantía provisional. A los efectos de su corrección, mediante el presente se hace pública la cuantía que realmente debe de aparecer:

5.- Garantía provisional.

3.631,80 euros.

Villanueva del Río Segura, a 20 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

5181 Notificación de expediente de apertura de oficina de farmacia.

Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero.

Referencias: A-2/2006.

Zona Farmacéutica 1, Alcantarilla/Sangonera la Seca (Tipo: Urbana).

A-3/2006.

Zona Farmacéutica 50, Cieza (Tipo: Urbana).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a don José María Lorente Terrádez y vista las instancias suscritas por don Francisco Luis Ruano Bañón, el día 22 de mayo de 2006 y doña Patricia Lucas Elio, el día 7 de junio de 2006, individualmente, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en las Zonas Farmacéuticas número 1 Alcantarilla/Sangonera la Seca y número 50, Cieza, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica a la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, a los peticionarios, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 90,07 euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 2 de abril de 2007.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Consorcio Turístico de Mazarrón

5094 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 del Consorcio Turístico de Mazarrón, informada por la Junta General y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Mazarrón, 19 de febrero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de don Gerardo Torrecilla Casitas

5107 Acta de Presencia y Notoriedad.

Yo, Gerardo Torrecilla Casitas Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y con oficina abierta en la Plaza Circular, 8, entresuelo.

Hago constar:

Que en esta Notaría, a requerimiento de la mercantil "Promociones Lacárcel Ruiz, S.L."; de duración indefinida y nacionalidad española, domiciliada en Murcia, Santo Angel, Avenida Juan-Carlos, Bajo -5, Edificio Juan Carlos I; con

C.I.F. - B-30048862, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la ley 13/1.996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A/.- Urbana.- Trozo de terreno o solar, en término de Murcia, Partido de los Martínez del Puerto, Casas del Castillo.

Tiene una superficie de noventa metros cuadrados, aunque según titulo presentado se expresa que de reciente medición tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, por lo que se le asigna un exceso de noventa y ocho metros cuadrados, objeto de suspensión.

Linda: Norte, calle de María Zulueta; Levante, propiedad de don Basilio Cánovas; Mediodia, Carretera de Pacheco; y Poniente, casa de don Antonio Antolinos.

Referencia Catastral: 9576001XG897N0001JL.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia VI, al Libro 110, Tomo 2.804, Folio 52, Finca 1.858, Inscripción 2.ª

B/.- Descripcion actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, y superficie.

Urbana.- Trozo de terreno o solar, en término de Murcia, Partido de los Martínez del Puerto, Casas del Castillo.

Tiene una superficie solar de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Norte, calle de María Zulueta; Levante, propiedad de don Juan Cánovas López; Mediodía, Plaza de Santa María; y Poniente, casa de doña Antonia Madrid Antolino.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia.- Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

Orgal Alimentación, Sociedad Limitada

5798 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 120, 160 y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento de todos los interesados que en la asamblea general extraordinaria de la mercantil Orgal Alimentación, S.L., celebrada en el domicilio social el día 7 de abril de 2007, se acordó la transformación de Orgal, Sociedad Cooperativa a Orgal Alimentación, Sociedad Limitada.

El Secretario.

Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena

5199 Cuenta general ejercicio 2006.

Habiendo sido informada favorablemente, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED, se expone al público por el plazo de quince días, y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y/u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cartagena, 28 de marzo de 2007.—La Vicepresidente del Consorcio, Pilar Barreiro Álvarez.

Universidad Politécnica de Cartagena

5595 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-06/07.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.

c) Número del Expediente: CO-06/07.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de Instalaciones de gases en el Edificio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 13.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 13.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.-Presupuesto base de licitación:

84.500 €, IVA incluido. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria de Infraestructuras 2005-2006.

5.-Garantía Provisional:

1.690 € (2% del presupuesto base de licitación).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono: (968)325675

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: treinta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

Cartagena, 17 de abril de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.